



CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2024, de la Secretaría General, por la que se hace público el fallo del Jurado de la II Edición de los Premios de investigación sobre familias, infancia y adolescencia de Extremadura para el ejercicio 2024. (2024064075)

HECHOS:

Primero. La Consejería de Salud y Servicios Sociales en el ejercicio de las competencias que tiene asignadas en materia de infancia y familia por el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobó mediante Orden de 16 de junio de 2022 las bases reguladoras para la concesión de los premios de investigación sobre familias, infancia y adolescencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Por Resolución de 27 de mayo de 2024, de la Secretaría General, se aprueba la convocatoria de la II Edición de los Premios a los mejores trabajos de investigación sobre familias, infancia y adolescencia de Extremadura para el ejercicio 2024.

Tercero. Con fecha 20 de septiembre de 2024 finalizó el plazo de presentación de las solicitudes de participación a la convocatoria de la II Edición de los Premios de investigación sobre familias, infancia y adolescencia. La Jefa de Servicio de Adolescencia y Familias ha examinado de oficio la conformidad de las solicitudes con los requisitos exigidos y el cumplimiento de las condiciones establecidas por la citada normativa.

Cuarto. Con fecha 13 de diciembre de 2024 se emite el informe preceptivo por el Jurado en el que se concreta el resultado de la evaluación de conformidad con los artículos 1 y 7 de la Orden de 16 de junio de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios de investigación sobre familias, infancia y adolescencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y acuerda declarar desierta la II Edición de los Premios a los mejores trabajos de investigación sobre familias, infancia y adolescencia de Extremadura para el ejercicio 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Tal y como establece el artículo 11 de la Orden de 16 de junio de 2022, la Secretaría General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales es la competente para dictar resolución expresa y motivada de concesión de los Premios a los mejores trabajos de investigación sobre



familias, infancia y adolescencia de Extremadura para el ejercicio 2024, de conformidad con la valoración emitida en el informe de fecha 13 de diciembre de 2024 elaborado por el Jurado.

Segundo. Recoge el resuelvo primero que el objeto de la convocatoria citada es premiar los mejores trabajos de investigación realizados durante el ejercicio 2024, cuyos resultados, a juicio del Jurado, contribuyan al progreso del conocimiento sobre las familias, la infancia y la adolescencia en Extremadura durante los cinco años anteriores a la publicación de la resolución de la convocatoria. Por otra parte, según establece el artículo 10 apartado 4 de la Orden de 16 de junio de 2022, el premio podrá ser declarado desierto según el criterio del jurado.

Tercero. Mediante informe de valoración antedicho los miembros del jurado manifiestan que, una vez analizados y valorados todos los trabajos presentados, y una vez puesta en común su opinión y valoración general sobre todos ellos, acuerdan de forma consensuada que no procede declarar como ganador a ninguno de ellos, y que están todos de acuerdo en declarar desierta esta II Edición de los Premios a los mejores trabajos de investigación sobre familias, infancia y adolescencia de Extremadura para el ejercicio 2024 de conformidad con la valoración efectuada a los trabajos presentados, ya que ninguno de los trabajos presentados reúne, a juicio del Jurado, los criterios de pertinencia, impacto y/o calidad.

Por todo lo cual,

RESUELVO:

Declarar desierta la II convocatoria a los Premios a los mejores trabajos de investigación sobre familias, infancia y adolescencia de Extremadura para el ejercicio 2024 en base a que los trabajos no reúnen, a juicio del Jurado, los criterios de pertinencia, impacto y/o calidad.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Salud y Servicios Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 16 de diciembre de 2024.

La Secretaria General,
MARÍA DEL PILAR NOGALES PEROGIL

• • •

